



Regional Guaviare

ACTA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.7858230 de 2025
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y RICAR
PARDO AGUIRRE

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de mayo de 2025, se suscribió entre las partes el contrato electrónico de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7858230, cuyo objeto es por parte del contratista de: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red de salud y servicios personales, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare"*, con un plazo de ejecución de 60 días hasta el 10 de julio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 2. Que se pactó como valor total para el contrato la suma de *Diez Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte (\$10.667.648)*. 3. Que, de acuerdo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato inicio su ejecución el día 15 de mayo de 2025, fecha posterior a la proyección inicial (12 de mayo de 2025), por lo que quedaron tres (3) días sin ejecutar, teniendo en cuenta que el contrato se pactó hasta el 10 de julio de 2025; por lo que se hace necesario modificar el valor total del contrato y su forma de pago. 4. Que previo análisis del supervisor del contrato, solicita se modifique el contrato No. CO1.PCCNTR.7858230 de 2025, respecto al valor y plazo de ejecución del contrato, en el sentido de reducir del valor del contrato la suma de *Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte (\$533.382)*, en consideración a que el citado contrato inició su ejecución el día 15 de mayo de 2025, y cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el 10 de julio de 2025; por lo que queda del registro presupuestal No. 59025 del 09 de mayo de 2025, este saldo sin ejecutar, siendo necesario se liberen los recursos correspondientes. 5. Que, en consideración a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia, de conformidad con lo siguiente, **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta y siete (57) días, hasta el 10 de julio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Valor y Forma de Pago: El valor total para el presente contrato se establece en la suma de *DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$10.134.266)*. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). *Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2025 por valor de Tres Millones Veintidós Mil Quinientos Pesos Mcte (\$3.022.500)*, b). *Un pago por el mes de junio de 2025, por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos Mcte. (\$5.333.824)*. c) *Un último pago correspondiente al mes de julio de 2025 por valor de Un Millon Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte (\$1.777.941)*. **CLÁUSULA TERCERA:** Sujeción de los Pagos A La Apropiación Presupuestal. El pago del valor del contrato CO1.PCCNTR.7858230 se hará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 14 de enero de 2025, que servirá de soporte para el pago de los honorarios, según la forma establecido en la cláusula primera de la presente acta. Una vez suscrita la presente acta se deberá proceder a efectuar la reducción respectiva en el Registro Presupuestal No. 59025 del 09 de mayo de 2025, toda vez que el valor del mismo se reduce en la suma de *Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte (\$533.382)*. **CLÁUSULA CUARTA:** Vigencia de Estipulaciones: Las demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Perfeccionamiento y Ejecución. La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Notificación Aseguradora. El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta modificatoria y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente acta se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor *SMVO*
Abogada General Defensa Judicial - Apoyo Contratación prestación de Servicios

Revisó: Jorge Yonathan Villamizar *Yonathan Villamizar*
Coordinador Académico - Supervisor